



**PROTECCIONISMO GREMIAL Y LIBRECAMBISMO MERCANTIL:
REFLEXIONES PARA UNA INTERPRETACIÓN DE LA CRISIS DEL SIGLO
XVII EN SEVILLA (1650-1700) ***

José Manuel Díaz Blanco
Universidad de Sevilla, España

Recibido: 29/12/2025

Aceptado: 15/01/2026

RESUMEN

El artículo presenta la versión preliminar de una interpretación sobre la crisis del siglo XVII en Sevilla, según la cual la evolución de la economía global afectó severamente y de manera desigual a los sectores productivos locales, generando propuestas políticas y económicas diferentes. El sector artesanal, más perjudicado, defendió ideas proteccionistas, mientras que el sector comercial, mejor adaptado, prefirió opciones librecambistas.

PALABRAS CLAVE: crisis del siglo XVII; proteccionismo; librecambismo; Carrera de Indias; Sevilla.

**GUILD PROTECTIONISM AND MERCANTILE FREE TRADE:
REFLECTIONS TOWARD AN INTERPRETATION OF THE SEVENTEENTH-
CENTURY CRISIS IN SEVILLE (1650–1700)**

ABSTRACT

This article presents a preliminary interpretation of the seventeenth-century crisis in Seville, arguing that changes in the global economy had a severe and uneven impact on the local productive sectors, leading to divergent political and economic responses. The artisanal sector, which suffered the most, promoted protectionist ideas, while the commercial sector, better adapted to these changes, favored free-trade policies.

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de I+D+i PID2022-141165NB-I00, “El universo humano de la Carrera de Indias” (UNICIN), financiado por el MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

KEYWORDS: 17th century crisis; protectionism; free trade; Spanish colonial trade; Seville.

José Manuel Díaz Blanco. Doctor en Historia y profesor de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla. Es autor de los libros *Razón de Estado y Buen Gobierno. La Guerra Defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III* (2010), *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* (2012) y *El Norte de la Contratación y la tradición veitiana. Un itinerario del Siglo de Oro al pensamiento histórico moderno* (2024).

Correo electrónico: diazblanco@us.es

ID ORCID: 0000-0002-5250-701X

PROTECCIONISMO GREMIAL Y LIBRECAMBISMO MERCANTIL: REFLEXIONES PARA UNA INTERPRETACIÓN DE LA CRISIS DEL SIGLO XVII EN SEVILLA (1650-1700)

El propósito de estas páginas es adelantar la versión preliminar de una explicación en la que actualmente trabajo sobre la crisis del siglo XVII en Sevilla y cómo la vivieron sus habitantes de entonces, en especial algunos de los más vulnerables y anónimos. En síntesis, mi argumentación sería que la evolución de la economía global afectó con severidad a la economía local hispalense, generando un proceso profundo de desindustrialización ligado a la victoria en los mercados de manufacturas de origen foráneo, sobre todo del norte de Europa. Los sectores artesanales sufrieron gravemente aquella situación y se convirtieron en protagonistas del drama social que vivió la ciudad. En cambio, los comerciales, aunque tal vez sin excesiva brillantez, pudieron adaptarse mejor y superar aquellos tiempos con más holgura.¹ La dispar fortuna de fabricantes y mercaderes condicionó su análisis del contexto económico y diferenció sus propuestas políticas; mientras los primeros pedían que se legislara a favor de la producción autóctona, los segundos exigían libertad de acción para el comercio. Por tanto, me parece que el desigual impacto social de la crisis económica produjo un debate entre dos especies seiscentistas de pensamiento proteccionista y librecambista, una suerte de disyuntiva entre proteccionismo gremial y librecambismo mercantil.²

Exploremos en las siguientes páginas algunas de las claves y contextos de esta historia de destinos antitéticos, oscilantes entre el éxito relativo de algunos y el fracaso estrepitoso de los menos agraciados. Propongo una secuencia narrativa selectiva, en la

¹ Debe advertirse que esta premisa no es tan evidente como quizás pueda parecer. De hecho, resulta incluso contraria a los postulados de Bernal, Collantes de Terán y García-Baquero (2008 [1978]) y García-Baquero (1986), que proponen que la Carrera de Indias jamás estimuló de manera apreciable el entramado comercial hispalense y, por tanto, la crisis del XVII se tradujo esencialmente en un varapalo para el sector comercial que, en cambio, habría resultado indiferente a los gremios de fabricantes, reducidos recurrentemente al mercado interior de la ciudad.

² Esta disyuntiva, a su vez, debe encuadrarse dentro del dilema europeo entre proteccionismo y liberalización mercantil, más visible en el siglo XVIII, pero ya vivo en el XVII (COGNÉ, BLOND, MONTÈGRE, 2011: 151-159).

cual, dentro de los variados temas susceptibles de tratarse: 1) reflexionemos sobre la crisis del XVII en el marco de la Carrera de Indias y cómo pudo afectar a varios de los sectores productivos fundamentales de la ciudad de Sevilla, subrayando la idea ya apuntada de la especial incidencia sobre el trabajo manual; 2) indagemos en la reacción de los gremios hispalenses, liderada por el Arte Mayor de la Seda, enriquecida por apoyos como el que le prestó Francisco Martínez de Mata, y de cariz eminentemente proteccionista, solicitando la intervención institucional para favorecer la producción española y, en particular, la local; 3) exponamos los intereses opuestos defendidos por el comercio y, en especial, cómo el Consulado de Cargadores apuntaló el principio esencial de la libre circulación de mercancías entre las principales regiones manufactureras de Europa, el punto de redistribución colonial en España y los mercados finales de las Indias; 4) concluyamos razonando por qué la balanza se inclinó del lado de los mercaderes. En mi opinión, el librecambismo comercial ganó la partida y, en contrapartida, el proteccionismo gremial fracasó. Los motivos que condicionaron el devenir de los sucesos tuvieron que ser variados, sin duda. No obstante, dos líneas argumentativas me parecen prioritarias: en primer lugar, la dificultad de diseñar una política comercial herméticamente castellanista en el marco de una monarquía de carácter compuesto o policéntrico; y finalmente, por supuesto, por la contribución económica de la fiscalidad consular a la Real Hacienda de Carlos II, cuyo volumen y características no podía emular ningún gremio de fabricantes. Los problemas de Sevilla terminaron así en la corte real de Madrid, moldeados por los vínculos de *do ut des* establecidos con la Corona.

¿Hubo una crisis del siglo XVII en la Carrera de Indias?

La aplicabilidad del concepto general de crisis del siglo XVII ha sido uno de los mayores objetos de debate entre los historiadores de la Carrera. La historiografía clásica, con su anclaje metodológico en la documentación registral de la Casa de la Contratación y sus concomitancias temáticas con autores como François Simiand (1932) o Eric J. Hobsbawm (1954), postuló una fuerte recesión económica seiscentista, auténtica fase B del largo proceso expansivo acaecido durante el siglo XVI. La idea comenzó a definirse a partir de las investigaciones de Earl J. Hamilton (1934), que sugerían un hundimiento drástico de las importaciones de metales preciosos americanos

durante la primera mitad del XVII. Y quedó firmemente asentada gracias a los trabajos de Huguet y Pierre Chaunu (1955-1960), que incorporaron al análisis nuevas variables, en especial las que llamaron “movimientos volumétricos” e “índices de actividad”, cuya sistematización permitió articular la evolución del tráfico atlántico en torno a cinco interciclos, de los cuales el cuarto (1593-1622) enmarcaba el fin de la expansión quinientista con la reversión de la tendencia mayor, mientras que el último (1622-1650) confirmaba la “gran recesión”. Ambos estudios finalizaban entre 1650-1660, paralizados por las carencias de la información registral a partir de esa fecha, pero de su lectura se deducía con claridad que la segunda mitad del XVII solo podía haber significado la continuación y culminación de una debacle que no remontaría hasta el siglo XVIII. No tardó en aparecer el ejercicio de cuantificación que intentase probarlo: lo trazó Antonio García-Baquero (1976, 1986), quien completaba los movimientos volumétricos de toda la centuria y perfilaba su tónica contractiva hasta los tiempos de la Guerra de Sucesión. García-Baquero creyó precisar los límites de una auténtica crisis secular desde 1608, el célebre “año de todos los récords” de Pierre Chaunu, hasta 1709, punto de arranque del interciclo (1709-1747) donde situaba la reversión de las tendencias mayores seiscientista y dieciochesca.

Sin embargo, la historiografía revisionista (ya tan clásica como la habitualmente denominada clásica) no tardó en discutir el modelo de la crisis secular larga del XVII. Basada en una renovación metodológica que desconfiaba de la documentación registral y buscaba fuentes alternativas para descubrir sus silencios, rebatió con argumentos sólidos la caracterización recesiva del período 1650-1700 y ofreció una panorámica de la centuria muy diferente. El XVII era ya un siglo nuevo. Uno que no podía explicarse (o no solo) a través de la idea de una crisis general secular. El pionero del revisionismo y a la postre su autor más emblemático, Michel Morineau (1985), opuso a los registros de la Contratación la información extraída de las “gacetas holandesas”, que descubría que la plata había llegado a Europa en cantidades altísimas. Es cierto que quedaba por delante (me atrevería a decir que sigue pendiente hoy) la explicación de la evolución contradictoria entre los movimientos volumétricos y los movimientos en valor de la plata. Y también cabe admitir que la cuantificación exacta de las remesas sigue presentando un margen de discusión notable. No obstante, la tendencia general podía dibujarse al fin con seguridad. Rápidamente, lo confirmó el estudio de John G. Everaert

(1973) sobre las compañías mercantiles flamencas operantes en Cádiz entre 1670 y 1700 y, a lo largo de las siguientes décadas, desde perspectivas diversas, autores como Lutgardo García Fuentes (1980), Henry Kamen (1981), Antonio Miguel Bernal (1992), José María Oliva Melgar (2004) o Manuel Bustos Rodríguez (2005).

Tabla N°1: Las remesas de la Carrera desde las “gacetas holandesas” (1651-1700)

Quinquenio	Remesas	Quinquenio	Remesas
1651-55	21.400.000	1676-80	84.500.000
1656-60	50.100.000	1681-85	67.000.000
1661-65	86.900.000	1686-90	75.000.000
1666-70	70.000.000	1691-95	69.800.000
1671-75	56.300.000	1696-1700	66.000.000

Fuente: Oliva Melgar (2004: 35). Cantidades en pesos de 8 reales.

Los volúmenes de negocio en la Carrera de Indias (tomando como referencia las sumas de las importaciones de metales preciosos) mantuvieron una tónica positiva durante las décadas finales del XVII. Por decirlo de una manera muy general, la Carrera de Indias funcionó bien durante ese período. No obstante, lo hizo convirtiéndose en un mecanismo de reexportación de manufacturas procedentes de toda Europa, no como plataforma de distribución colonial de una oferta producida en España. La historiografía francesa ha puesto en ello un gran énfasis. Como escribió André Lespagnol (1997: I, 404),

“c’est ce recours nécessaire – et désormais massif – aux importations étrangères qui fondait le caractère profondément international du commerce hispano-américain, qui était devenu, dans son contenu, un grand trafic intercontinental unissant les espaces européens et américains, bien plus qu’un simple commerce colonial unissant une métropole et son empire”.

Morineau (1985: 262-269) complementó sus cifras globales de importación con un análisis estructural de las remesas que evidencia la debilidad de la producción española, el peso preponderante de las manufacturas europeas y el liderazgo remarcable de la oferta francesa. La Carrera estuvo dinamizada en tiempos de Carlos II por lo que en la propia España se llamaba la “ropa de Francia”.

Tabla N°2: Las exportaciones europeas a América a través de la Carrera de Indias: valores y procedencias (1686)

	Tejidos	Mercería	Cera	Utensilios	Varios	Total
Francia	14.184.000	2.359.000	500.000	--	--	17.043.000
Génova	5.316.000	1.690.000	--	--	375.000	7.381.000
Inglaterra	4.080.000	868.000	1.332.000	--	--	6.280.000
Holanda	3.690.000	260.000	666.000	160.000	400.000	5.176.000
Flandes	667.000	1.980.000	160.000	--	--	2.807.000
España	1.200.000	--	--	--	1.200.000	2.400.000
Hamburgo	2.186.000	--	--	80.000	--	2.266.000

Fuente: Oliva Melgar (2004: 132). Cantidades en pesos de ocho reales.

Como resulta evidente, esta segunda consideración implica la posibilidad de seguir hablando de una crisis del XVII. Claro, ahora se trataría de un modelo distinto, que ya no encajaría con el que postulaba la historiografía clásica de la Carrera: la crisis absoluta y extensa, que suponía el deterioro de la actividad económica en su conjunto a lo largo de un lapso dilatado de décadas. Desde mi punto de vista, esta perspectiva permite poner sobre la mesa al menos dos tipos alternativos de escenarios: uno todavía muy general, en el que se sigue incidiendo en el descalabro finisecular de la economía española, incapaz de aprovechar sus propios mecanismos de comercio y evitar que éstos quedasen colonizados por la pujanza de otras potencias europeas. Y otro más sectorizado, que concentraría la crisis en el sector manufacturero, víctima de un modelo institucional que sirvió a los intereses del sector mercantil. En virtud de lo dicho hasta ahora, considero que esa primera alternativa no es convincente. Mi propuesta se corresponde con la segunda opción.

Es importante aclarar por qué la primera posibilidad resulta inadecuada. Como se observará, el razonamiento presupone la existencia de un colonialismo español basado en un nacionalismo económico monolítico. La Carrera de Indias solo podría considerarse exitosa si hubiera fomentado la industria española y el comercio hubiese prosperado con sus productos. En definitiva, la Carrera habría fracasado por no haber satisfecho los presupuestos económicos esenciales del Mercantilismo. Sin embargo, he aquí la clave, la Carrera jamás fue diseñada para funcionar según enfoques

mercantilistas (DÍAZ BLANCO, 2012).³ Tales premisas solo se encuentran presentes en el razonamiento del historiador, que quizás presume su existencia dentro del comercio colonial español o acaso las comparte él mismo implícita o inconscientemente. Es cierto que hubo privilegios concretos a productores regionales: por ejemplo, el “tercio de frutos”, que reservaba la tercera parte del buque de las flotas a productos agrarios, lo que *de facto* beneficiaba al sector primario andaluz (MARTÍNEZ SHAW, 1973); o el monopolio sobre la venta de productos siderúrgicos que gozó el País Vasco (GARCÍA FUENTES, 1991), entre otros casos de menor calado. Todo esto tuvo una notable trascendencia, por supuesto. Pero no afectaba al entramado general del negocio. La Carrera se fundamentaba sobre la libre circulación de mercancías europeas. Fue uno de esos casos que permiten definir la economía del Antiguo Régimen, frente a la idea de inmutabilidad e inmovilismo, como una “economía de la circulación” (MARGAIRAZ, 1998). Salvo casos determinados como los arriba mencionados, las restricciones legales para el acceso a los mercados americanos se limitaban al plano de la distribución mercantil, no al de la producción. Solo los españoles -por nacimiento o naturalizados- podían comerciar directamente con América. Ahora bien, no estaban obligados a trabajar solo con productos españoles; podían cargar mercancías fabricadas en cualquier lugar de Europa.

Eso confería a los cargadores a Indias la libertad de comerciar con las mercancías que quisieran. Vinieran de donde viniesen. Lógicamente, era lo que ellos deseaban. A cambio de lo cual pagaban una alta cantidad de impuestos. Así que, lejos de cualquier planteamiento mercantilista, lo que daba forma a la Carrera era la reciprocidad entre los intereses del comercio y los de la Monarquía (OGILVIE, 2011). Reciprocidad compleja, que no siempre tuvo la misma salud y cuyos términos se modificaron severamente con el transcurrir del tiempo (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1956; DÍAZ BLANCO y SERNA NASSER, 2023; MARCOS MARTÍN, 2024). No obstante, realidad asentada, estructural, que definió la Carrera como una síntesis fiscalista y tendencialmente librecambista. De este modo, cuando observamos la elevada presencia de las manufacturas extranjeras en la segunda mitad del XVII y el escaso porcentaje representado por las españolas, no nos encontramos ante ninguna coyuntura que quepa ser definida por conceptos tan recurrentes como fraude o contrabando. Pero mucho

³ Un planteamiento diferenciado a éste, que sí concede crédito a esa posible concepción mercantilista de la Carrera que aquí se descarta, en Oliva Melgar (2004: 21-22).

menos como un fracaso del comercio español. Antes al contrario, lo que hallamos es el éxito de un sector, el comercial, que vende lo que quiere y obtiene por ello suculentos retornos en plata. Por eso, al intentar definir ese modelo de crisis que deba suceder al esquema descartado de la historiografía clásica, considero que habría que identificarla esencialmente con la crisis del sector manufacturero, al que no se protegía y que no alcanzó a ser competitivo en la segunda mitad del XVII.

Las propuestas proteccionistas: del arbitristo mercantilista al discurso gremial

Frente al triunfo de las manufacturas extranjeras en la segunda mitad del siglo XVII, surgió en torno a la Carrera una literatura que pedía o recomendaba que la Carrera se transformara en un sistema mercantilista. En ese panorama, realmente apasionante, pueden distinguirse dos corrientes principales, cuyas claves quizás alcanzarían a definirse denominándolas arbitristo mercantilista y proteccionismo gremial. Por arbitristo mercantilista entenderé un pensamiento económico generado desde ámbitos sociales y personales que no estaban necesariamente vinculados a la Carrera, que bebía de modelos internacionales europeos y se preocupaba tanto de los problemas industriales como de los mercantiles: buscaba fomentar la producción manufacturera, pero también cuestionaba el esquema de organización mercantil y propugnaba la creación de grandes compañías privilegiadas (HERRERO SÁNCHEZ, 1994; BRAVO LOZANO, 2022; RODRÍGUEZ GARCÍA, 2022). En cambio, el proteccionismo gremial se escribía desde la experiencia directa de la participación económica, o el drama de haberla perdido; sus referencias eran mucho más regionales o locales, se circunscribían al marco institucional de los gremios, no se preocupaban por las grandes cuestiones comerciales y tampoco pedían innovaciones productivas, sino específicamente la protección de la producción local dentro de su marco organizativo tradicional. Por tanto, arbitristo mercantilista y proteccionismo gremial no eran lo mismo, a pesar de que pudiera haber conexiones e influencias mutuas entre ambos.

No cabe duda de que, entre ambos géneros, el arbitristo es el mejor conocido. Se ha indagado en la individualidad de los autores e incluso en los detalles de su biografía, recopilado sus memoriales y escritos varios, reconstruido el contenido de sus ideas, así como la lógica de sus propuestas, y se ha intentado determinar en qué medida las proposiciones produjeron ecos significativos en su tiempo, con especial atención a si

fueron sopesadas por los ministros de la Monarquía y qué decidieron éstos respecto a ellas. Por tanto, permítase que en esta ocasión me detenga en la cara menos conocida del pensamiento proteccionista, el gremialismo, al que he dedicado varias publicaciones en los últimos años y que en la actualidad constituye una de mis preocupaciones de investigación principales. Rescataré dos textos de estos trabajos anteriores, cuyo interés principal radica en mostrarnos directamente el discurso gremial: un poder que las corporaciones artesanales de Sevilla elevaron a Francisco Martínez de Mata en 1659 y un memorial escrito por el principal gremio de Sevilla, el Arte Mayor de la Seda, con fecha de 1678 (DÍAZ BLANCO, 2021, 2022).

Francisco Martínez de Mata es quizás la figura que mejor aúna el arbitristismo mercantilista y el proteccionismo gremial. No cabe duda de que ocupa por derecho propio un lugar en la galería de los mejores escritores arbitristas de España, si bien es cierto que las reformas comerciales tienen una presencia escasa en su argumentario. Sin duda, su relación con el gremialismo es más profunda. La originalidad de Mata es haber sido el arbitrista de los gremios. Su representante, servidor y referencia literaria. Juan José Jiménez Sánchez (2025) ha incidido recientemente en la trascendencia de su figura y su obra. Lo considera “heredero de una rica tradición encuadrada en el pensamiento arbitrista castellano”, pero con una particularidad: “aunque no consta que ejerciera estrictamente como artesano, mantuvo un estrecho contacto con el mundo de los oficios”, circunstancia que lo convierte en referencia destacada de un “arbitristismo industrialista, mucho más cercano a las preocupaciones de los artesanos productores que a las de los mercaderes” (ANES, 1971; YUN CASALILLA, 2008).

Pese a que Mata fue un crisol fiel del discurso gremial, el hallazgo del poder notarial que los gremios le extendieron nos permite “prescindir del intermediario” y aproximarnos más a la voz de los artesanos. El documento se escribió en Sevilla, entre finales de abril y principios del mes de mayo de 1659,⁴ y lo firmaron casi cuarenta individuos. La mayoría resultan desconocidos para la historiografía, pero entre otras posibles razones suscitan interés como cargos electos y portavoces de los artesanos de dieciocho gremios y oficios de la ciudad. Por tanto, sus afirmaciones no deben entenderse como la mera expresión de su opinión personal. Encerraban la perspectiva predominante entre los colectivos profesionales a los que lideraban.

⁴ *Poder de los gremios de Sevilla a Francisco Martínez de Mata*, Sevilla, 30 de abril-10 de mayo de 1659. Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales de Sevilla, leg. 6.366, fols. 272r-276v.

Tabla N°3: Asociaciones laborales artesanas y cargos directivos en Sevilla (1659)

Gremios / oficios	Cargos
Arte Mayor de la Seda	Alcalde y veedores
Arquitectos y escultores	Sin definir
Oficios de silleros, guarnicioneros, talabarteros y correeros	Veedores
Gremio de los lineros	Diputados
Oficio de tiradores de oro	Veedores
Oficio de sastres	Veedores
Arte de la pintura, dorado y estofado	Alcalde alamines
Oficio de hacer cajones para joyas y barberos, escribanías y estuches	Sin definir
Oficio de maestros bordadores	Sin definir
Maestros torneros	Sin definir
Maestros bruceros	Sin definir
Gremio y oficio de los conteros y maestros de hacer rosarios	Veedores
Gremio y oficio de cordoneros de cáñamo	Diputados
Renta del oro y plata hilada	Diputados / beneficiador
Oficio de maestros de hacer cuchillos y otras herramientas de corte	Veedores
Oficio de zapateros	Veedores
Oficio de latoneros	Veedores
Oficio de maestros guanteros y agujeteros	Veedores

Fuente: Díaz Blanco (2021: 266-267).

La propuesta de los gremios contenía dos puntos fundamentales: el primero, proteger las industrias locales frente a las manufacturas extranjeras; el segundo, conseguirlo ejecutando una supuesta legislación preexistente que, de acuerdo con su testimonio, no se estaba aplicando con rigor y disponía la promoción de los intereses fabriles propios. Merece la pena reproducir sus palabras, que suplicaban

“la observancia y cumplimiento de las leyes, pragmáticas y ordenanzas que en estos reinos de España están dispuestas en favor de los fabricantes de las artes, gremios y oficios en orden a su conservación y permanencia, y que se cumplan y ejecuten las penas en ellas impuestas con todo rigor, prohibiendo lo que se hace y fabrica fuera de estos reinos y señoríos de España en conformidad de las dichas leyes y pragmáticas y ordenanzas para que por este medio vuelvan a revivir las fábricas, artes y tratos, oficios y gremios, que están perdidas y acabadas, y no se pierdan y acaben del todo las que han quedado, pues redundan en servicio de su Majestad, bien y aumento de su Real Hacienda y Corona” (DÍAZ BLANCO, 2021: 271).

A la altura de 1659, diez años después de la gran peste, siete después de la rebelión urbana conocida como el motín de la Feria, las artes se encontraban “perdidas y acabadas” y existía el peligro de que “se pierdan y acaben del todo”. Sevilla había olvidado su esplendor quinientista y sufría ya la fuerte recesión que aplastó su economía en la siguiente centuria. Hablaban aquí los protagonistas anónimos de aquel drama.

El mensaje es más impactante aun en el memorial de 1678.⁵ Esta vez, escribía solo el Arte Mayor de Seda. La crisis no había hecho sino agravarse. Sevilla se hallaba destrozada. Y los maestros sederos dejaron por escrito lo que pensaban sobre todo aquello. Qué había ocurrido en la ciudad, cómo todo había ido a peor y en qué medida había afectado a su oficio y a otros trabajadores manuales. La palabra que resumía su relato era “disminución”; la disminución de Sevilla, acaecida a partir de 1649, un hito vinculado con la epidemia y que dividía la historia de la ciudad en dos épocas a contraluz, de la prosperidad inicial a la crisis palpable. El arte de la seda, como principal gremio de la ciudad, había padecido su embestida. Antes de la peste -aseveraban, con un punto de exageración innegable-, había tanta actividad que mantenía abiertos 4.000 telares, alrededor de los cuales encontraban trabajo unas 40.000 personas. “Era tal la abundancia que esta ciudad daba, que todos 4.000 telares a un tiempo estaban corrientes y sin parar de fabricarse en ellos”. Se integraban en el proceso productivo trabajadores diversos, algunos muy especializados y con abundante recurso a la mano de obra femenina, como “torcedores de seda, tiradores de oro, tintoreros, cogedoras de seda, hilanderas, encañadoras, aprendices, oficiales, maestros y mercaderes”; que fabricaban

“damascos, tafetanes dobles, rasos, lisos y labrados, terciopelos, felpas, piñuelas, embutidos, mantos y otros tejidos que hoy no se practican y, demás de esto, otros muchos de oro y seda que en aquel tiempo eran muy considerables, como son telas pasadas, brocados, telas ricas, lamas llanas y rasos de oro” (DÍAZ BLANCO, 2022: 273-274).

Todo aquel brillo se había opacado. Era cosa de ayer. “Ya no se tejen muchos de aquellos géneros”. Los telares se habían reducido dramáticamente, ya no quedaban más que unos doscientos. Y los obreros se habían quedado en el trabajo, sin más salidas que la reconversión laboral, la caída en la mendicidad o la emigración, que había vaciado las collaciones del norte de la ciudad, donde antes tendía a concentrarse el grueso de las

⁵ *Copia del papel de los alcaldes, alamines y veedores del Arte de la Seda al asistente de Sevilla*, Sevilla, 31 de mayo de 1678. Archivo General de Indias, Indiferente General, leg. 640.

familias empleadas en el sector: San Lorenzo, San Julián, Santa Marina y Omnium Sanctorum, especialmente.

Los sederos atribuían el desastre a la evolución del sector mercantil. Una clave del esplendor anterior a 1649 se había debido a la colaboración entre industria y comercio local. El memorial lo evocaba en un llamativo pasaje que dejaba constancia de acuerdos intersectoriales aparentemente asimilables al modelo del *putting out system*, del que pocas noticias más se tienen en el caso de la Sevilla moderna:

“Los mercaderes y navegantes, previniendo no les faltase, particularmente para los comercios de Indias, hacían contratos con los de este arte, dándoles crecidas sumas de dinero anticipadas para que solamente se ocupasen todo el año en surtirles considerables cargazones y a este respecto era la salida de los otros tejidos que quedaban para el gasto de esta ciudad e introducción de la tierra adentro” (DÍAZ BLANCO, 2022: 274).

Todo esto lo había destrozado el emergente “comercio de Cádiz”, dentro de cuyos esquemas se postergó la producción local y triunfó la producción venida de otros reinos, en especial de Francia. “Toda esta ropa de oro es de Francia”, denunciaba el Arte, según cuyo testimonio los géneros noreuropeos entraban en Andalucía por Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, donde “se hacen comerciables después de admitidos”, extendiéndose por Sevilla y la “tierra adentro” (es decir, el mercado bajoandaluz), y reexportándose después a Indias. La ropa de Francia había desplazado a las manufacturas hispalenses de sus mercados tradicionales.

La postura del Arte Mayor de la Seda no experimentó cambios sustanciales en las casi dos décadas transcurridas desde su iniciativa junto a Martínez de Mata y los demás gremios. Era necesario intervenir el mercado prohibiendo la entrada de productos extranjeros y concediendo privilegios competitivos al sector secundario español. Conocido el diagnóstico, se reiteraba la medicina: el mal

“se evitará sirviéndose su Majestad mandar se observe y prohíba [la llegada de manufacturas francesas] en la forma referida, imponiendo para ello graves penas contra los que compraren, vendieren o consumieren en vestidos u ornamentos semejante ropa extranjera ni otra que no sea de estos reinos”.

Los sederos aducían que una política así ya existía en el reino de Granada, donde la reciprocidad fiscal del servicio de Millones, siempre según su testimonio, había garantizado a los productores locales “el no permitir ni admitir tejidos algunos de seda ni de oro extranjeros y solo son comerciables allí los que en aquella ciudad y su reino se

tejen”. Que se ejecutara en la Andalucía occidental lo que ya se practicaba en la oriental (DÍAZ BLANCO, 2022: 282-283, 285).

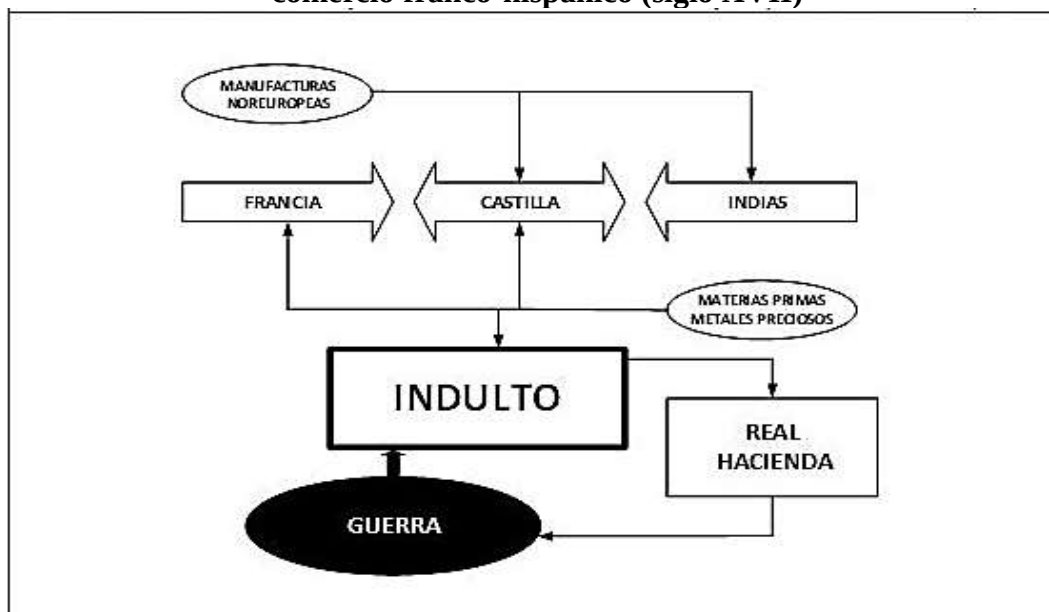
Comprar la libre circulación de mercancías: los “indultos de ropa de Francia”

Las propuestas de Martínez de Mata y el memorial del 1678 llegaron a la corte y se discutieron en el marco del sistema polisinodial. Hay evidencias fehacientes al respecto. No he logrado reconstruir el proceso completo en ninguno de ambos casos. Falta todavía documentación. No obstante, el resultado final resulta obvio: las aspiraciones proteccionistas fracasaron. Las mercancías francesas, flamencas, inglesas, holandesas, inglesas, alemanas o italianas, entre otras, jamás dejaron de circular. Más bien, como demuestran las cifras de Morineau expuestas arriba, su afluencia no hizo sino intensificarse, cumpliendo con las peores expectativas del Arte Mayor de la Seda y los demás gremios de Sevilla (MORINEAU, 1985: 262-269; LESPAGNOL, 1997: I, 426-430). ¿Por qué ocurrió de esa manera? La respuesta, sin duda, no es sencilla. Pero, en mi opinión, puede localizarse en el desarrollo y resolución de unos episodios que, con toda su tensión y dramatismo, nos abren la puerta y nos muestran la esencia de esta época: los llamados “indultos de ropa de Francia”.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, las principales contribuciones directas del comercio a la Monarquía tendieron a tomar la forma de indultos, frente a los donativos, empréstitos, trueques entre plata y vellón o, sencillamente, requisas forzosas que caracterizaron las décadas precedentes, en especial durante el reinado de Felipe IV (GARCÍA FUENTES, 1980; OLIVA MELGAR, 2004; HEREDIA LÓPEZ, 2024). Bajo la denominación genérica de indultos, se incluyeron operaciones muy diversas entre sí. Hubo indultos individuales (o muy restringidos) e indultos generales. Y, a su vez, estos últimos se aplicaron a la regularización de situaciones bastante heterogéneas. Los que aquí nos interesan más sirvieron para consolidar el principio de la libre circulación de mercancías entre Francia, España y América en los únicos momentos en los cuales la Monarquía se planteó su derogación con cierta seriedad: durante los conflictos bélicos con Luis XIV. En efecto, en el ámbito de la Carrera jamás existió un propósito firme de desarrollar una política proteccionista en profundidad, con calma, desde la premisa de su propio valor como alternativa económica a largo plazo. Lo más próximo que se practicó, enraizado a una concepción mucho más coyuntural, fue la economía de guerra,

cuya manifestación más célebre en este período se concretó en las represalias, es decir, incautaciones directas de bienes y mercancías cometidas contra los mercaderes súbditos de las potencias enemigas (ALLOZA APARICIO, 2006). Al indultarse dentro de los circuitos de la Carrera, previo pago de fuertes sumas de dinero, la “ropa de Francia” se liberó de tales dinámicas, garantizándose el paso franco. Por tanto, mientras los gremios de Sevilla, con el Arte Mayor de la Seda a la cabeza, suplicaban la prohibición de los productos extranjeros, los comerciantes establecidos en la Baja Andalucía, con el liderazgo del Consulado de Cargadores, pugnaban por defender su presencia y disponibilidad, abonando para tal fin todo el dinero que hiciera falta. Nunca queda más en evidencia que durante estos indultos la enorme distancia, la contraposición auténtica, entre los criterios económicos y políticos del sector comercial y los del manufacturero.

Figura N°1: Función y efecto de los “indultos de ropa” sobre el circuito del comercio franco-hispánico (siglo XVII)

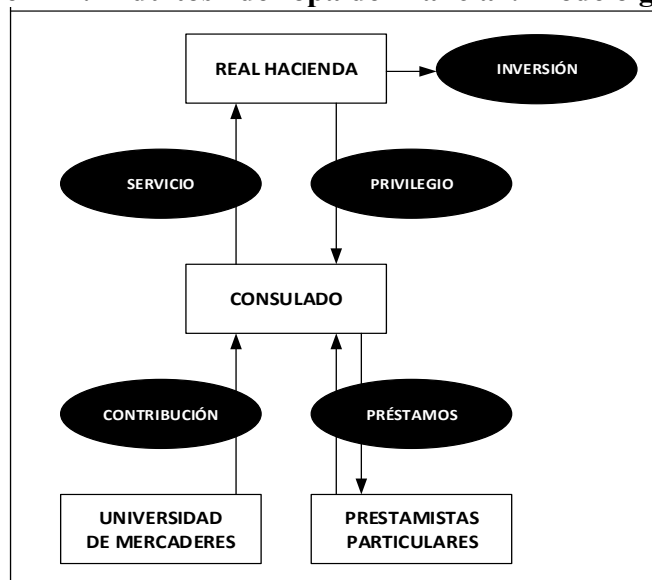


Fuente: Díaz Blanco y Hernández Rodríguez (2021: 140).

Recientemente, he estudiado junto a Alfonso J. Hernández Rodríguez tres de estos acontecimientos cruciales (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021). Los que se aprobaron en 1684, 1689 y 1695 y que, a diferencia de otros hitos de la misma relevancia, han dejado pequeños fondos documentales que todavía pueden consultarse (aunque sea con ciertas restricciones, lamentablemente) en el Archivo

General de Indias (HEREDIA HERRERA, 1979: 70-71). Planteábamos en la publicación resultante que, además de indicadores significativos acerca de la salud comercial de la Carrera de Indias a fines del siglo XVII, los indultos de ropa de Francia suscitan un interés intrínseco que debe relacionarse con la notable complejidad de su estructura económica. Las operaciones tuvieron una naturaleza sistémica variada, muchos de cuyos detalles aún permanecen desconocidos. En primer lugar, se trataría de un mecanismo ideado para desbloquear los flujos del comercio franco-hispánico en tiempos de guerra (**Figura N°1**). Que, en segundo término, contenía una arquitectura económica interna destinada a alcanzar dicho objetivo y otros que se derivaban sutilmente de él (**Figura N°2**).

Figura N°2: Indultos “de ropa de Francia”. Modelo general



Fuente: Díaz Blanco y Hernández Rodríguez (2021: 142)

Esta estructura interna resulta más compleja de abarcar por la mirada histórica y su comprensión requiere un ejercicio de investigación de fuentes más arduo, condicionado por las dinámicas aleatorias de la conservación documental. El indulto cristalizaba en un servicio pecuniario directo, que el Consulado aportaba a la Real Hacienda para engrosar los fondos que la Monarquía invertía en el cumplimiento de sus objetivos políticos, en su mayoría gasto militar. A cambio del dinero, el rey le concedía al Consulado el privilegio comercial de operar con los productos de la potencia

enemiga. Ahora bien, el Consulado no entregaba fondos propios (hubiera sido imposible, habida cuenta del sustancial desgaste de sus ingresos institucionales). Actuaba como un intermediario financiero, que hacía llegar a su destinatario regio las cantidades con las que contribuían los verdaderos pagadores del indulto: los mercaderes que registraban mercancías en las flotas afectadas. No obstante, no siempre hubo una recaudación directa. En buena medida, el Consulado pagó al rey por adelantado, negociando préstamos en los ambientes mercantiles de Sevilla y Cádiz. Por tanto, el verdadero uso inmediato de las aportaciones fue devolver el débito aceptado, desde luego con sus intereses incorporados.

Estos préstamos se revelan como el aspecto más documentado dentro de la estructura general de los indultos. Ello los convierte, por supuesto, en el mejor conocido. La **Tabla N°4** sintetiza los montantes globales de las tres operaciones, reflejando la manera en que las operaciones de crédito ganaron peso relativo dentro de ellas. Sobre el indulto de 1684, fijado en 250.000 pesos, se previó un préstamo de 50.000, lo que equivalía a un 20% del montante. Sobre el de 1689, un préstamo de 150.000, que habría supuesto un 33% de todo el servicio. Y sobre el de 1695, que ascendió a medio millón de pesos, un préstamo de 250.000, inicialmente el 50%. Sin embargo, la documentación parece indicar que los préstamos efectuados llegaron incluso a superar a los pactados. No ocurrió así en el caso de 1684, pero sí en el de 1689, cuando se aportó un principal de 200.000 ducados, lo que significaba ya un porcentaje del 44,4%; y también en el de 1695, cuando el préstamo pudo superar los 430.000 pesos, que no quedarían muy lejos de cubrir la práctica integridad de todo el pago aportado a la Corona. Ningún testimonio nos explica directamente el aumento que esta trilogía de episodios sugiere, pero no resulta difícil de suponer a la vista de la retribución que el Consulado puso en las manos de los inversores. Estos comprendían tanto las tasas previstas de entrada como otras adicionales estipuladas en calidad de demoras respecto a los plazos iniciales. Tales plazos siempre se incumplieron, de modo que el coste de los créditos resultó ciertamente elevado. Al principal de 50.000 pesos en 1684 le correspondió una carga de 14.137; en 1689, los 200.000 pesos costaron en total 47.038; y en 1695 se pagaron 115.662 pesos en relación con los 430.000 largos que se prestaron. En este último caso, el principal, los intereses y las demoras escalaron casi hasta los 550.000 pesos, superando la cuantía del indulto en sí.

Tabla N°4: Los indultos “de ropa de Francia” de 1684, 1689 y 1695

Año	Indulto	Préstamo Pactado	Préstamo Efectuado	Principal + intereses	Principal + intereses y demoras
1684	250.000	50.000	50.000	60.800	64.137
1689	450.000	150.000	200.000	238.630	247.038
1695	500.000	250.000	433.536	507.947	549.198

Fuente: Díaz Blanco y Hernández Rodríguez (2021: 147-148).

Estos indultos, como cualquier gran contribución directa, generaron una enorme controversia entre los afectados. Se deploraba sus exorbitantes montantes y, en este caso particular, la paradoja de que, fiscalizando el comercio de productos fabricados o reexportados desde Francia, se perjudicaba a los comerciantes locales tanto al menos como a los propios mercaderes galos que aportaban en origen la mercancía. Convertirlos en la lucrativa oportunidad de un buen negocio financiero, siquiera parcialmente, contribuía sin duda a aliviar la animosidad contra la operación dentro de una porción sustancial del comercio, incluyendo siempre a sus hombres más poderosos. Evidentemente, su beneficio se produjo a costa de aquellos otros sobre los que recayó el sobreesfuerzo fiscal correspondiente, entre quienes se contaban indefectiblemente los más humildes del sector comercial. Aunque la correspondencia individual y sociológica entre contribuyentes y prestamistas en la maquinaria de los indultos no admite una delimitación nítida ni una interpretación sencilla, me parece adecuado concluir que la extensión financiera de las operaciones sirvió para que la Monarquía se granjease la complacencia de las élites mercantiles (lo que realmente podríamos identificar con una “burguesía de negocios”), cuya colaboración resultaba más decisiva que jamás antes, habida cuenta de la inexistencia desde 1660 de un sistema de registro obligatorio desde el que moldear la fiscalidad extraordinaria.

Esta observación debería precavernos de visiones monolíticas del sector comercial (también tendríamos que evitar las rigideces explicativas sobre los gremios). No obstante, y sin olvidarlo, también es cierto que ninguna división interna del comercio, fuera vertical u horizontal, alcanzó a romper la unidad de los mercaderes respecto a un principio esencial: la “libertad del comercio”, exigida por los comerciantes, reconocida por la Monarquía. El Consulado ensalzaba en su abundante correspondencia la

“franqueza y libertad” que la Monarquía le garantizaba,⁶ a lo que correspondía el Consejo de Indias amparando “la libertad que tanto importa goçen los comerciantes” (PÉREZ SINDREU, 1992: 270). Este anhelo de libertad sostenía un pensamiento librecambista cuyo vínculo exacto con el liberalismo decimonónico no es sencillo establecer. Sin duda, sería prematuro e inexacto identificarlos plenamente, pero tampoco tendría sentido sostener el extremo contrario y apostar por una separación drástica entre ambos. El librecambismo seiscentista compartió ideas y aspiraciones con el liberalismo contemporáneo. Por ejemplo, su crítica al peso de la fiscalidad sobre la actividad o férrea defensa de la libre circulación de mercancías, que ha constituido el objeto de reflexión central de estas páginas.

El rey, el mercader y el artesano

La historia que he intentado sugerir aquí, y sobre la que quedan aún muchos detalles sobre los que trabajar y reflexionar, puede atisbarse sobre tres retratos elegidos casi al azar en tantos cuanto pintaron los pinceles de Murillo o Carreño de Miranda: los del rey, el mercader y el artesano. El primero, Carlos II, exhaustivamente conocido desde su nacimiento hasta la fecha de su muerte (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, BRAVO LOZANO, QUIRÓS ROSADO, 2025; RIBOT GARCÍA, 2025); el segundo, Nicolás Omazur, razonablemente identificable en su dimensión personal (GUTIÉRREZ NÚÑEZ, 2015-16); el tercero, una sombra inaprensible, al menos hasta la fecha: nada sabemos individualmente de él o, en este caso, de ella. La mayor facilidad o dificultad para deshilar el anonimato de cada uno de los retratados tiene que ver con las mejores o peores posibilidades que se nos abren a la hora de comprender lo que cada uno de ellos representa aquí: el poder monárquico, ubérrimo de archivos, difícil si acaso ante tal sobreabundancia; el sector comercial, pródigo también en su legado documental, aunque fuera menor y resulte menos sistemático; y el sector manufacturero, parco en fuentes, esquivo y huidizo entre los papeles craquelados del siglo XVII, pero no ausente. Sin embargo, todos forman parte de esta historia, cuya narración no estaría completa si faltase alguno de ellos.

⁶ Véase, a simple modo de ejemplo, el importante epistolario recogido en AGI, Consulados, leg. 963.

Figura N°3. Bartolomé Esteban Murillo, *Nicolás Omazur*; Juan Carreño de Miranda, *Boceto para un retrato de Carlos II*; Bartolomé Esteban Murillo, *Vieja hilandera* (copia).



Fuente: Wikipedia (dominio público).

El sector artesanal, con los gremios más consolidados al frente, sufrió los mayores perjuicios por la evolución del comercio global entre Europa y América a través de la Carrera de Indias. Frente a aquella situación, exacerbó su credo proteccionista y suplicó a la autoridad real la intervención del mercado con vistas a privilegiar la producción local frente a la oferta procedente de fuera de Castilla. Sin embargo, el sector comercial defendía una perspectiva distinta, casi prácticamente en el extremo contrario. Se trataba de una postura de silueta librecambista. Un librecambismo con límites y también con contradicciones, qué duda cabe. Pero defensor ferviente de la libre circulación de mercancías entre Francia, otras geografías europeas desde Inglaterra hasta Italia, Castilla y la América española. La crisis del siglo XVII escindió la ciudad de Sevilla entre los partidarios del librecambismo comercial y los del proteccionismo fabril. Entre quienes pudieron adaptarse a la evolución de la incipiente economía global y los que se quedaron al margen de ella.

En la literatura mercantilista más pura residía un proyecto de unificación de ambos sectores. Sueños de crear alguna gran corporación comercial que eliminase la competencia mercantil, pero se comprometiese a vender en Indias solo la producción local, que sería más competitiva gracias a la evolución hacia el modelo de la gran manufactura real. Sueños modernos, pero que exigían la complicada premisa de la transformación sectorial tanto de comerciantes como de artesanos, y que solían

elucubrar personas que razonaban aisladas, a menudo desde fuera del terreno de juego. Como los sueños de Gaspar Fernández de Villalobos, marqués de Barinas, o los del mercader borgoñón Juan Cano, cuyos impresos repudió desabridamente el Consejo de Indias, calificándolos como “presupuestos [...] fantásticos y sin ningún fundamento ni sustancia” (HERRERO SÁNCHEZ, 1994; BRAVO LOZANO, 2022). La Corona no siguió aquel camino, el itinerario difícil, el de gestar una alternativa que trascendiese los egoísmos de unos y otros y aunase voluntades en torno a un proyecto económico verdaderamente común. Optó más bien por lo sencillo, acaso por lo único que estaba en su mano: asumir implícitamente la existencia de aquel conflicto y decantarse por la opción que propugnaba uno de los dos bandos.

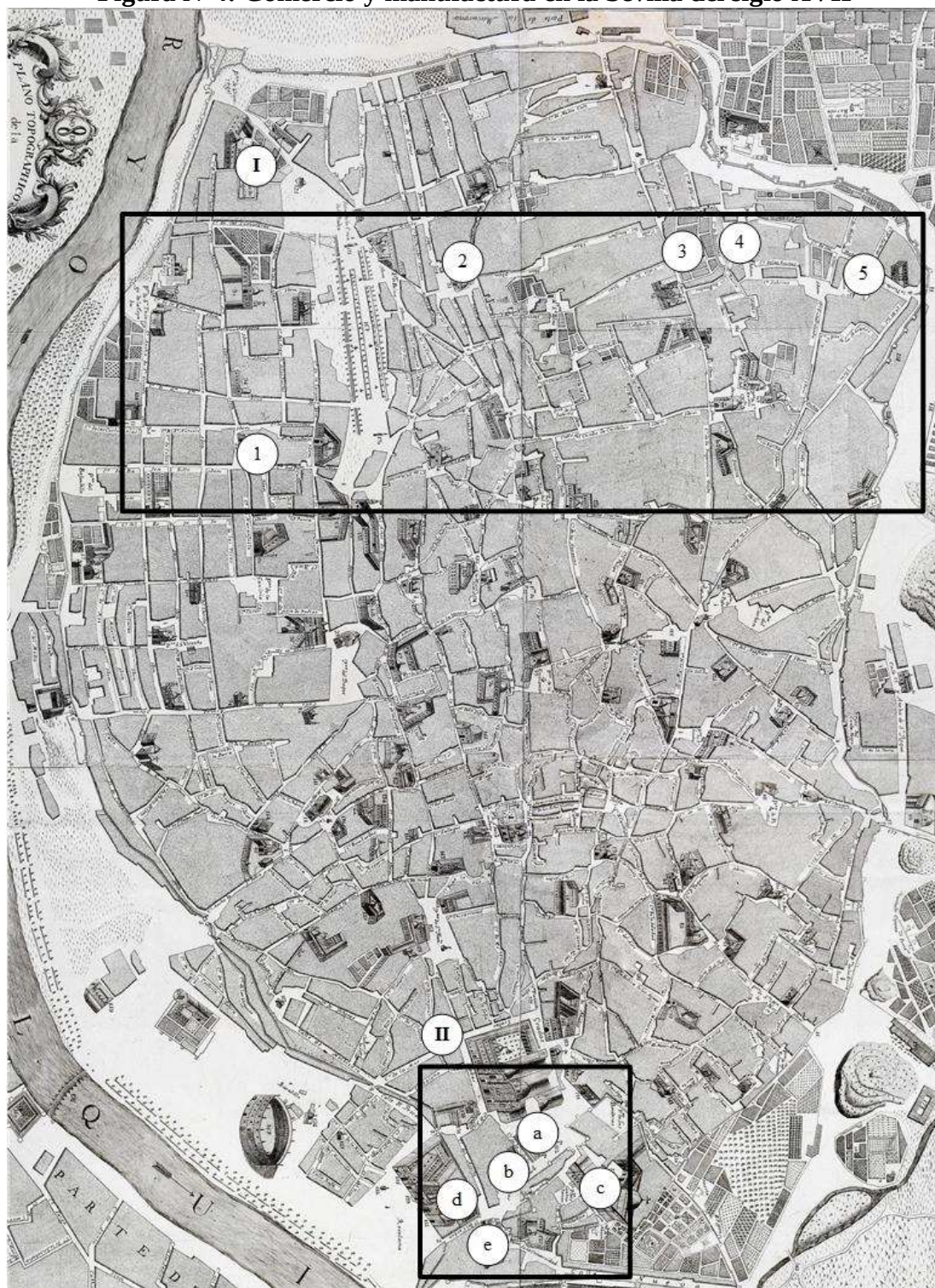
La balanza real, como ya sabemos, se inclinó del lado del mercader, apartándose del artesano. No hay que suponer una única motivación, claro está. Decisiones de este tipo, por lo normal, obedecen a factores diversos. Habría que poner sobre la mesa la influencia de la arquitectura policéntrica de la Monarquía Hispánica sobre la configuración de la Carrera de Indias (CARDIM *et alii*, 2012). Un proteccionismo riguroso, tanto como pretendían el Arte Mayor de la Seda y los demás gremios de Sevilla, de resultar factible, tal vez clausuraría los circuitos del comercio atlántico español a los enemigos de Carlos II. Pero también los situaría fuera del alcance de sus aliados o de estados que incluso formaban parte del conglomerado dinástico bajo soberanía habsbúrgica. Por ejemplo, los Países Bajos católicos. En un trabajo reciente, Cristina Bravo Lozano y Manuel Herrero Sánchez (2025: 452-458) han explicado cómo la Monarquía Hispánica se esforzó, en especial a través de sus gobernadores generales, por “amparar e intensificar los intercambios comerciales e implementar la producción manufacturera local”. A todas luces, no tendría sentido cerrarles la salida americana, que de hecho se erigió en una de sus principales áreas de mercado (EVERAERT, 1973).

En último término, parece claro que a la voluntad del rey acabó de domeñarla el dinero del comercio. Sus ideas no triunfaron sobre las de la industria porque fueran necesariamente mejores o porque resultasen más viables en un contexto donde la política tenía una capacidad de control limitada sobre el juego económico, más aun si hablamos de la economía global. Quizás lo fueran o quizás no. Quién puede saberlo hoy en día. Pero si lograron imponerse en aquella tesitura, fue porque eran ideas bañadas en plata. El Consulado de Cargadores hizo *lobby* mucho mejor que los gremios. Por

supuesto, porque contaba con unos recursos financieros que los gremios ni tenían ni podían soñar siquiera (VILA VILAR, 2016). El Consulado contaba en Madrid con un agente estable especializado en asuntos cortesanos; si la ocasión lo requería, tenía capacidad para movilizar adicionalmente más diputados desde Sevilla y Cádiz; y tenía por hábito remitir regalos en especie, como el chocolate, que endulzaban las voluntades con pequeños detalles (DÍAZ BLANCO, 2016). Pero, sobre cualquier otra cosa, el Consulado transfirió a la Real Hacienda, la exhausta Real Hacienda, perennemente necesitada de liquidez, contribuciones directas cuantiosísimas, todas en plata, nada de vellón, libres del situado de juro, enteramente disponibles para afrontar cualquier pago. Las cifras reconstruidas por García Fuentes (1980: 109-158) ilustran tanto su volumen como la tendencia al crecimiento que experimentaron en los decenios últimos de la centuria. Explicándonos, en definitiva, por qué a Antonio Domínguez Ortiz (2002: 102) le parecía que en aquel sistema había “bastante dosis de liberalismo”, en formulación tan brillante como sencilla, sabiamente rescatada por Sergio M. Rodríguez Lorenzo (2002).

La ley del más fuerte se impuso. Y la Carrera de Indias, más bien ajena a las grandes construcciones intelectuales del pensamiento político y económico del Barroco, fue moldeándose como una maraña de fiscalismo y tendencias librecambistas. Una síntesis oportunista, que satisfacía los intereses de los ricos comerciantes que pagaban con metales preciosos y los del rey, económicamente ahogado, pero que tenía el don precioso del poder legislativo.

Figura N°4: Comercio y manufactura en la Sevilla del siglo XVII



I. Zona aproximada de mayor impacto de la crisis textil: 1) San Lorenzo; 2) Omnium Sanctorum; 3) Santa Marina; 4) San Julián; 5) Santa Lucía.

II. Zona de concentración institucional del sector comercial: a) Consulado de Cargadores (lonja de mercaderes); b) Consulado de las Naciones Flamenca y Alemana (colegio de Santo Tomás); c) Casa de la Contratación (Reales Alcázares); d) Aduana (atarazanas); e) Casa de la Moneda.

Fuente: elaboración propia sobre plano de Olavide (Real Academia de la Historia).

Bibliografía

- ALLOZA APARICIO, Á., (2006). *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., BRAVO LOZANO, C. y QUIRÓS ROSADO, R. (Coords.), (2025). *Bifronte imperio de dos mundos. La Monarquía de Carlos II en España y América*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- ANES, G. (Ed.), (1971). *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de Mata*, Madrid: Moneda y Crédito.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A.M., (1992). *La financiación de la Carrera de Indias. Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla: Fundación El Monte.
- BERNAL, A.M., COLLANTES DE TERÁN, A y GARCÍA-BAQUERO, A., (2008 [1978]). *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, Sevilla: ICAS.
- BRAVO LOZANO, C., (2022). “No me olvide con su real protección. El marqués de Barinas y su epistolario con Mariana de Austria, entre *consilium*, arbitrismo y promoción personal (1688-1695)”. *Revista Complutense de Historia de América*, 48, pp. 45-73.
- BRAVO LOZANO, C. y HERRERO SÁNCHEZ, M., (2025). “Carlos II y los Países Bajos españoles: defensa territorial, gobierno político e intereses mercantilistas”. En A. ÁLVAREZ-OSSORIO, C. BRAVO y R. QUIRÓS (Coords.), *Bifronte imperio de dos mundos. La Monarquía de Carlos II en España y América* (pp. 437-482), Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, M., (2005). *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil*, Madrid: Sílex – Universidad de Cádiz.
- CARDIM, P., HERZONG, T., RUIZ IBÁÑEZ, J.J., SABATINI, G., (2012). *Polycentric monarchies. how did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain a Global Hegemony?*, Brighton: Sussex Academic Press.
- [CHAUNU, H. y] CHAUNU, P., (1955-1960). *Séville et l’Atlantique (1504-1650)*, 12 vols., París: Armand Colin-SEVPEN.
- COGNÉ, A., BLOND, S. y MONTÈGRE, G., (2011). *Les circulations internationales en Europe, 1680-1780*, Nièvre: Atlande.
- DÍAZ BLANCO, J.M., (2012). “América en el pensamiento arbitrista: propuestas proteccionistas para la crisis castellana del siglo XVII”. En F. IÑESTA y F.J. MATEOS (Coords.), *España. Nación y Constitución. Y otros estudios sobre Extremadura* (pp. 77-90). Llerena: Sociedad Extremeña de Historia.
- DÍAZ BLANCO, J.M., (2016). “Pragmatismo, curiosidad, rebeldía. Significados de la información para una burguesía del Barroco”. En J.J. IGLESIAS y J. GARCÍA BERNAL (Eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*. Madrid: Sílex.
- DÍAZ BLANCO, J.M., (2021). “¿Hubo una política popular en la Sevilla del siglo XVII?”. En J.J. IGLESIAS, J. GARCÍA BERNAL e I. MELERO (Coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España. La construcción de un mundo nuevo* (pp. 259-282). Sevilla: EUS.
- DÍAZ BLANCO, J.M., (2022). “La política popular en la Sevilla del XVII: el Arte Mayor de la Seda le escribe a Carlos II (1678)”. En J.J. IGLESIAS, J. GARCÍA BERNAL e I. MELERO (Coords.), *Ciudades y puertos de Andalucía en un Atlántico global, siglos XVI-XVIII* (pp. 269-298). Sevilla: EUS.
- DÍAZ BLANCO, J.M. y DE LA SERNA NASSER, B., (2023). “Servir le roi dans la monarchie espagnole. Le Consulado de Cargadores (1550-1650)”. En M. GELLARD, B. HAAN y J. FOA (Dirs.), *Servir le prince en temps de guerre civile dans l’Europe des XVIe et XVIIe siècles* (pp. 209-222). Rennes: PUR.

- DÍAZ BLANCO, J.M y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A.J., (2021). “Los indultos de ropa de Francia en el siglo XVII: una aproximación estructural”, en M. GUILLEMONT *et alii* (Coords.), *Le règne de Charles II. Grandeurs et misères* (pp. 133-162). París: Éditions Hispaniques.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1956). “Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 13, pp. 311-383.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1983). *Andalucía ayer y hoy*. Málaga: Sarriá.
- EVERAERT, J.G., (1973). *De internationale en koloniale handel der vlaamse firma's te Cadiz, 1670-1700*, Brujas: Rijksuniversiteit te Gent.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (1976). *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo monopolio gaditano)*, Sevilla: EEHA – Diputación de Cádiz.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (1986). *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas.
- GARCÍA FUENTES, L., (1980). *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla: Diputación de Sevilla.
- GARCÍA FUENTES, L., (1991). *Sevilla, los vascos y América (Las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid: Fundación BBV.
- GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J., (2015-16). “Nicolás de Omazur Ullens, de Amberes a Sevilla (1641- 1698): el primer coleccionista de Murillo”. *Hespérides*, Nº 23-24, pp. 251-274.
- HAMILTON, E.J., (1934). *American Treasure and the Price Revolution in Spain, 1501-1650*, Cambridge: Harvard University Press.
- HEREDIA HERRERA, A., (1979). *Inventario de los fondos de Consulados (sección XII) del Archivo General de Indias*, Madrid: Ministerio de Cultura.
- HEREDIA LÓPEZ, A.J., (2024). “Entre manifestaciones e indultos. Fiscalidad y fraude en la Carrera de Indias en el ecuador del siglo XVII». *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 81-2, e23.
- HERRERO SÁNCHEZ, M., (1994). “Cádiz y la reorganización del comercio indiano en el proyecto mercantilista de Juan Cano”. En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 1991* (vol. 6, pp. 171-178), Córdoba: Cajasur.
- HOBBSBAWM, E.J., (1954). “The General Crisis of the European Economy in the 17th Century”. *Past and Present*, Nº 5-1, pp. 33-53 y Nº 6-1, pp. 44-65.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, J.J., (2025). “Los problemas de la Carrera de Indias vistos desde abajo: Francisco Martínez de Mata, «siervo de los pobres afligidos» y voz de los artesanos”. *E-Spania*, 52.
- KAMEN, H., (1981). *La España de Carlos II*, Barcelona: Crítica.
- LESPAGNOL, A., (1997). *Messieurs de Saint-Malo. Une élite negociante au temps de Louis XIV*, Rennes: PUR.
- MARCOS MARTÍN, A., (2024). “Formas extraordinarias de financiación de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII. Las incautaciones de las remesas americanas de plata para particulares”, *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 81-2, e21.
- MARGAIRAZ, D., (1998). “L'économie d'Ancien Régime comme économie de la circulation”. En D. WORONOFF (Dir.), *La circulation des marchandises dans la France de l'Ancien Régime* (pp. 1-5), París: Comité pour l'Histoire Économique et Financière de la France.
- MARTÍNEZ SHAW, C., (1973). “El tercio de frutos en la flota de Indias del siglo XVIII”. *Archivo Hispalense*, Nº 171-173, pp. 201-211.

MORINEAU, M., (1985). *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIe-XVIIIe siècles)*, París-Londres: Maison des Sciences de l'Homme-Cambridge University Press.

OGILVIE, S., (2011). *Institutions and European Trade. Merchant Guilds, 1000-1800*, Cambridge: Cambridge University Press.

OLIVA MELGAR, J.M., (2004). *El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva: Universidad de Huelva.

PÉREZ SINDREU, F. de P., (1992). *La Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*. Sevilla: EUS.

RIBOT GARCÍA, L., (2025). *Carlos II. El final de la España de los Austrias (1665-1700)*. Madrid: Marcial Pons.

RODRÍGUEZ GARCÍA, M.E., (2022). “Un espacio de discusión del comercio de Indias: la Junta de Comercio y los proyectos de creación de Compañías (1682-1685)”. *Revista Complutense de Historia de América*, 48, pp. 75-102.

RODRÍGUEZ LORENZO, S.M., (2002). “Monopolio y Carrera de Indias: un dudoso binomio”. Ponencia inédita, presentada en el X Congreso de la Asociación Española de Americanistas.

SIMIAND, F., (1932). *Recherches anciennes et nouvelles sur le mouvement général des prix du XVIe al XIXe siècle*, París: Domat-Montchrestien.

VILA VILAR, E., (2016). *El Consulado de Sevilla de mercaderes a Indias. Un órgano de poder*. Sevilla: ICAS.

YUN CASALILLA, B., (2008). “Imagen e ideología social en la Europa del siglo XVII: trabajo y familia en Murillo y Martínez de Mata”. En J.L. PALOS y D. CARRIÓ (Dirs.), *La historia imaginada: construcciones visuales del pasado en la Época Moderna* (pp. 235-266). Madrid: CEEH.